



LA "NUEVA PAC"

PRINCIPALES ASPECTOS RELACIONADOS CON DESARROLLO RURAL INCLUIDOS EN LA REFORMA DE LA PAC ACORDADA EL PASADO DÍA 26 DE JUNIO DE 2003 POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE AGRICULTURA DE LA U.E.

1) ASPECTOS GENERALES

Se instaura un sistema de cara al futuro en el que la mayor parte de las subvenciones se abonarán con independencia de cuál sea el volumen de producción de la explotación.

El eje de este sistema son los nuevos "**pagos únicos por explotación**", que se vincularán a:

- El respeto del medio ambiente
- La seguridad alimentaria para el consumo y las normas sobre el bienestar animal.

Esta condicionalidad contribuirá al mantenimiento de la sociedad y el paisaje rural.

Si no se cumplieran estos requisitos, los pagos directos se reducirían de forma proporcional a las consecuencias del incumplimiento.

De esta forma se pretende impulsar una agricultura sostenible y responder a las expectativas de la sociedad europea hacia la agricultura.

Los pagos únicos por explotación entrarán en vigor en 2005, aunque, si algún Estado miembro precisa de un período adicional por las condiciones específicas de su agricultura, los pagos únicos por explotación podrán entrar en aplicación, a más tardar, en 2007.

Para llevar a termino los fines citados se creará un nuevo «**Sistema de asesoramiento a las explotaciones**» que también ejercerá funciones de auditoría. Este sistema de asesoramiento a las explotaciones será voluntario para los Estados miembros hasta 2006. A partir de 2007, los Estados miembros estarán obligados a ofrecer dichos sistemas a sus agricultores. La participación será voluntaria. En 2010, basándose en un informe de la Comisión sobre el funcionamiento de este sistema, el Consejo decidirá si el sistema de asesoramiento ha de ser obligatorio para los agricultores.



Este sistema asesorará a los agricultores, aportándoles información sobre el modo en que deben integrar las normas sobre buenas prácticas en el ámbito de sus explotaciones.

Por otra parte se realizarán auditorías de las explotaciones que comprenderán:

- El análisis periódico y estructurado de existencias
- La comprobación de los flujos de medios de producción y productos obtenidos
- Los procesos empresariales que se consideren relevantes en relación con los fines citados (medio ambiente, seguridad alimentaria de cara al consumo y sanidad animal).

Se otorgarán ayudas para las auditorías a través de los fondos de desarrollo rural.

Los fondos de la UE destinados al desarrollo rural se incrementarán considerablemente, y se ampliará su alcance introduciendo **nuevas medidas**. Estos cambios entrarán en vigor en 2005. Los Estados miembros y las regiones podrán decidir si desean incluir estas medidas en sus programas de desarrollo rural. Entre dichas medidas se encuentran:

1. **Incremento de las ayudas para la incorporación de agricultores jóvenes.**

- a. Ayudas a los agricultores para el cumplimiento de las normas exigidas:
 - i. Ayudas temporales y decrecientes para que los agricultores puedan adaptarse a la nuevas exigencias sobre medio ambiente, sanidad pública, animal y vegetal, bienestar animal y seguridad en el trabajo. Las ayudas serán a tanto alzado y decrecientes, y se pagarán durante un período máximo de 5 años, con una cuantía máxima anual de 10.000 euros por explotación.
 - ii. Ayudas a los agricultores para hacer frente a los costes de los servicios de asesoramiento a las explotaciones. Los agricultores podrán recibir ayudas públicas de hasta el 80% del coste de tales servicios, con el límite máximo de 1.500 euros.
- b. Incentivos a los agricultores para mejorar la calidad de los alimentos.



- i. Ayudas para incentivar la incorporación de los agricultores a sistemas diseñados para mejorar la calidad de los productos agrarios y los procesos de producción en las industrias, y dar garantías a los consumidores respecto a la calidad de los productos. Esta ayuda se abonará anualmente durante un período máximo de 5 años y hasta una cuantía máxima anual de 3.000 euros por explotación.
- ii. Ayudas a las organizaciones de productores para actividades de promoción e información al consumidor en relación con los productos que obtengan conforme a los sistemas de calidad subvencionados en virtud de la anterior medida. Se autorizarán ayudas públicas de hasta un 70% de los costes del proyecto.

Por otra parte, para fomentar tipos específicos de producción agraria que favorezcan la protección del medio ambiente, la calidad de los productos y la comercialización, los Estados miembros podrán abonar a sus agricultores pagos adicionales equivalentes al 10%, como máximo, de la suma de los pagos únicos por explotación.

2. **Ayudas destinadas al bienestar animal.** Ayudas a los agricultores que adquieran un compromiso, durante un período de al menos 5 años, para aumentar el bienestar de los animales de su explotación, siempre que esos compromisos no se limiten a las buenas prácticas corrientes en la cría de animales. La ayuda se abonará anualmente, basándose en los costes adicionales y el lucro cesante como consecuencia de los compromisos adquiridos, en una cuantía máxima anual de 500 euros por cabeza de ganado.

2) FINANCIACIÓN:

Para financiar estas medidas en toda la Unión Europea, se obtendrán 1.200 millones de euros anuales adicionales procedentes de la retención sobre las ayudas a las explotaciones que reciben en la actualidad más de 5.000 euros de ayuda directa.

De los fondos obtenidos gracias a esta retención, un uno por ciento se destinará a los Estados miembros en que se hayan obtenido dichos fondos.

El importe correspondiente a los demás puntos porcentuales se distribuirá entre los Estados miembros conforme a criterios sobre:

-Superficie agraria

-Empleo agrario



-P.I.B. per cápita en términos de poder adquisitivo.

Como punto de partida, se prevé que cada Estado miembro recibirá el 80%, como mínimo, de los fondos de retenidos.

Las regiones ultraperiféricas (como Canarias) estarán exentas de esta retención.

3) OTROS PUNTOS DE LA REFORMA DE LA PAC SIN RELACIÓN DIRECTA CON EL DESARROLLO RURAL.

1. Se revisaran las organizaciones de mercado de los sectores de los productos lácteos, el arroz, los cereales, el trigo duro, los forrajes desecados y los frutos secos.
2. En otoño de 2003, la Comisión presentará una comunicación sobre la reforma de los sectores del aceite de oliva, el tabaco y el algodón, a la que seguirán propuestas legislativas. Las propuestas de la Comisión ofrecerán a estos sectores perspectivas a largo plazo en consonancia con el marco financiero. Las propuestas de reformas para estos sectores se basarán en los objetivos y planteamientos que se han aplicado a los sectores ahora reformados.

4) LIMITACIONES :

Por último, ha de tenerse en cuenta, que con el fin de cumplir el estricto límite presupuestario establecido para la UE-25 hasta 2013, el Consejo de Ministros ha acordado introducir un mecanismo de disciplina financiera que no permitirá en ningún caso sobrepasar los presupuestos previstos, ni poner en practica más retenciones sobre las ayudas a la agricultura que las que se consideren estrictamente necesarias en cada circunstancia.

Tomado de: <http://www.mapya.es/es/desarrollo/pags/intro/intro.htm>